

# **SEGURO DE PRODUCCIONES TROPICALES Y SUBTROPICALES**

(LÍNEA 322)

## **PLAN 2025**



**agoseguro** 

## CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha vigor	Cambios
1.0	15/01/2025	Versión inicial



## ÍNDICE

## PÁGINA

<b>1. Modificaciones respecto a la campaña anterior .....</b>	<b>4</b>
<b>2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro .....</b>	<b>5</b>
- Cultivos asegurables .....	5
- Período de suscripción .....	5
- Reducción de capital .....	5
- Objeto del seguro .....	6
- Posibilidad de contratación.....	7
- Aclaraciones sobre la gestión para contratar el módulo AC .....	9
- Conceptos que figuran en los módulos .....	10
- Módulos de contratación .....	11
- Datos del asegurado .....	14
- Subvenciones ENESA .....	15
- Subvenciones Comunidades Autónomas.....	16
- Datos de las parcelas.....	17
- Bonificaciones por medidas preventivas .....	18
- Datos variables de las parcelas.....	19
- Instalaciones y elementos productivos .....	21
- Datos variables de las instalaciones.....	22
- Bonificaciones/recargos .....	23
- Pago .....	24
- Siniestros .....	25
- Designación de beneficiario.....	26



# 1. Modificaciones respecto a la campaña anterior

## Aspectos técnicos y de gestión

---

- Posibilidad de realizar dos declaraciones de seguro para todos los cultivos, cuando una parte de la explotación sea asegurable en un ámbito que pueda contratar módulo 1 o 2 y la otra parte de la explotación sea únicamente asegurable en el módulo P.
- Ampliación del ámbito para el módulo P en la Comunidad Valenciana para el cultivo del aguacate en 18 términos municipales localizados en Valencia y Castellón.

El término de Motril (142), se disgrega en Motril y Torrenueva de Costa (205).

- Modificación de precios al alza de los cultivos de aguacate (+5%), chirimoya (+5%) y mango (+3%).
- Tarifas: Redistribución de tarifas. Se traspasa parte del exceso de tarifa en los riesgos en equilibrio hacia aquellos que representan desequilibrio con el objetivo de ajustar mejor las tarifas a nivel de riesgos.

### – Subvenciones

Las principales modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2025 son:

- El límite de subvención se aplicará sobre la prima comercial base neta sin tener en cuenta los recargos.
- Subvención complementaria: las pólizas agrícolas contratadas por agricultores profesionales, titulares de explotaciones prioritarias o por jóvenes agricultores tendrán una subvención mínima del 50% en el módulo 2.
- Nueva escala para la modulación por tramos. Exclusión de esta modulación a pólizas de asegurados que tengan su explotación **íntegramente** en la C. A. de Canarias, a los agricultores profesionales y a los titulares de explotaciones prioritarias, además de los jóvenes agricultores y a las entidades asociativas, quienes ya se encontraban exentos de modulación en el plan anterior.

**Podrán consultarlo en la guía con el detalle de las subvenciones aplicables en el plan 2025 publicada en la web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2025: Subvenciones Enesa.**

**También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos**

- Con el fin de facilitar la gestión:
  - Ámbito de aplicación, período de suscripción y precios, se publican en un único fichero Excel.
  - Forma de pago y designaciones de beneficiario, además de figurar en la norma de contratación, se incluyen en el documento: "Instrucciones de cumplimentación de datos comunes en los seguros".



## 2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro

### o CULTIVOS ASEGURABLES

Cultivos
001 Aguacate
002 Chirimoyo
003 Chumbera
004 Litchi
005 Mango
006 Palmera datilera
007 Papaya
008 Piña

### o PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN

Consultar en la página web documento Excel “ámbito de aplicación y período de suscripción”

### o REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### SEGURO PRINCIPAL

El tomador o el asegurado podrá solicitar la reducción del capital asegurado cuando la producción declarada en el seguro se vea mermada por riesgos ocurridos durante los períodos que se indican en el siguiente cuadro.

El tomador o el asegurado deberá remitir a Agroseguro la solicitud de reducción de capital en los plazos de comunicación que se indican a continuación:

Tipo de reducción	Declaraciones de seguro	Período de ocurrencia de los riesgos	Plazo de comunicación a Agroseguro	Extorno de la prima comercial
I	Todas	Durante el período de carencia	Hasta 10 días después del fin del período de carencia	100% todos los riesgos
II	Todas	Hasta el 15 de mayo	Hasta el 25 de mayo	100% todos los riesgos
III (1)	Todas	Hasta el 1 de julio y finalizado período carencia	Hasta el 1 de julio	80% todos los riesgos

(1) Se admitirán reducciones de capital únicamente cuando la producción se vea mermada por riesgos distintos a los cubiertos.

Únicamente serán admitidas aquellas solicitudes recibidas en Agroseguro en el plazo especificado.

En ningún caso procederá extorno de prima por la reducción de capital solicitado en aquellas parcelas en las que, con anterioridad a la fecha de la solicitud, se hubiera declarado algún siniestro causado por alguno de los riesgos cubiertos.

Una vez recibida la solicitud, Agroseguro podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas y resolver en consecuencia dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la comunicación.



o **OBJETO DEL SEGURO**

Riesgos cubiertos (1)		Daños cubiertos		Objeto del seguro
		Garantía a la producción	Garantía a la plantación	
		Todos los cultivos	Aguacate, chirimoyo, litchi, mango y palmera datilera	
Pedrisco		Cantidad y calidad	Se compensa la muerte del árbol por los daños en plantación	Seguro principal
Viento				
Golpe de calor				
Riesgos excepcionales	Fauna silvestre Incendio Inundación-lluvia torrencial Lluvia persistente			
Helada				
Resto de adversidades climáticas				
Riesgos cubiertos		Daños cubiertos		Objeto del seguro
		Garantía a la producción		
		Chirimoyo		
Pedrisco		Cantidad y calidad	--	Seguro complementario
Viento				
Riesgos excepcionales	Fauna silvestre Incendio Inundación-lluvia torrencial Lluvia persistente			

(1) Según ámbitos y cultivos



## ○ POSIBILIDADES DE CONTRATACIÓN

Se debe realizar una única póliza por clase de cultivo, considerándose cada uno de los cultivos como clases distintas. No obstante, se deberán realizar declaraciones de seguro distintas, cuando no se pueda incluir toda la producción y plantación de aguacate en el módulo AC, por no estar incluido en el ámbito de aplicación de dicho módulo.

Cualquier combinación que no esté reflejada, **NO SERÁ ASEGURABLE**.

Cultivo 001 Aguacate					
Posibles pólizas a contratar	Módulo 1 (1)	Módulo 2 (1)	Módulo P	Módulo AC	Módulo EC
1	Todo el ámbito (1 póliza)				
2		Todo el ámbito (1 póliza)			
3			Todo el ámbito (1 póliza)		
4				Canarias (1 póliza asegurada por la OP)	
5					Canarias (1 póliza por cada socio de la OP) (2)
6	Todo el ámbito excepto Canarias (1 póliza)			Canarias (1 póliza asegurada por la OP)	
7	Todo el ámbito excepto Canarias (1 póliza)				Canarias (1 póliza por cada socio de la OP) (2)
8		Todo el ámbito excepto Canarias (1 póliza)		Canarias (1 póliza asegurada por la OP)	
9		Todo el ámbito excepto Canarias (1 póliza)			Canarias (1 póliza por cada socio de la OP) (2)
10			Todo el ámbito excepto Canarias (1 póliza)	Canarias (1 póliza asegurada por la OP)	
11			Todo el ámbito excepto Canarias (1 póliza)		Canarias (1 póliza por cada socio de la OP) (2)

(1) Cuando para una explotación, el ámbito de aplicación del cultivo establezca que parte de esta pueda asegurarse en los módulos 1 o 2 y otra parte de la misma solo pueda asegurarse en el módulo P, se podrán realizar dos declaraciones de seguro, una para los módulos 1 o 2 en la parte permitida y otra para el resto de la explotación en el módulo P.

(2) Los asegurados para contratar el módulo EC tienen que tener las parcelas aseguradas en el módulo AC.



Resto de cultivos			
Posibles pólizas a contratar	Módulo 1 (1)	Módulo 2 (1)	Módulo P
1	Todo el ámbito (1 póliza por cultivo) (2)		
2		Todo el ámbito (1 póliza por cultivo) (2)	
3			Todo el ámbito (1 póliza por cultivo) (2)

(1) Cuando para una explotación, el ámbito de aplicación del cultivo establezca que parte de esta pueda asegurarse en los módulos 1 o 2 y otra parte de la misma solo pueda asegurarse en el módulo P, se podrán realizar dos declaraciones de seguro, una para los módulos 1 o 2 en la parte permitida y otra para el resto de la explotación en el módulo P.

(2)

Cultivos	Pólizas
002 Chirimoyo	1 Póliza (3)
003 Chumbera	1 Póliza
004 Litchi	1 Póliza
005 Mango	1 Póliza
006 Palmera datilera	1 Póliza
007 Papaya	1 Póliza
008 Piña	1 Póliza

(3) El seguro complementario, únicamente supondrá un aumento de kg. en las parcelas que tengan unas esperanzas reales de producción superiores a las declaradas en la producción.



o **ACLARACIÓN SOBRE LA GESTIÓN PARA PODER CONTRATAR EL MÓDULO AC**

<b>Importante</b>
<p>Será tomador la O.P.A., reconocida como tal según normativa vigente, con capacidad de contratar, por sí y en nombre de sus asociados que figuren en su registro actualizado de la O.P.A.</p>
<p>Se establece como condición indispensable que todos los socios y sus producciones de las Organizaciones de Productores integradas en la Asociación de Productores de Aguacate de Canarias (O.P.A.) se incluyan en la póliza del módulo AC.</p> <p>La O.P.A. correspondiente deberá aportar previamente a Agroseguro, un listado en fichero Excel al correo electrónico <a href="mailto:segurocolectivoaguacate@agroseguro.es">segurocolectivoaguacate@agroseguro.es</a>.</p> <p>- Información con la lista de asegurados de la totalidad de socios que integran dicha O.P.A., En dicho fichero se recogerá necesariamente la siguiente información para cada uno de los socios:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• NIF</li><li>• Nombre y apellidos o razón social</li><li>• Dirección del socio</li><li>• Teléfonos</li><li>• Correo electrónico</li></ul> <p>En la póliza se indicará el NIF del titular en cada una de las parcelas</p>
<p>Si, por cualquier causa, en dicha lista se produjera la omisión de alguno de los datos señalados que impidieran la plena identificación de algún socio o la posibilidad de gestionar correctamente el seguro en caso de siniestro, se dará un plazo de 10 días a la O.P.A. para subsanar tal omisión. En este caso, la declaración de seguro no entrará en vigor hasta el completo cumplimiento de esta obligación. Si finalmente no se subsanase en el plazo indicado, la contratación se tendrá por desistida, no desplegando efecto alguno, procediéndose a devolver los ingresos que el tomador hubiera podido realizar.</p>



○ **CONCEPTOS QUE FIGURAN EN LOS MÓDULOS**

<b>Tipo plantación</b>	<b>Plantación en producción</b>	Plantación ocupada por árboles que han entrado en producción. Se entenderá alcanzada la entrada en producción cuando la producción sea asegurable.
	<b>Plantones</b>	Plantación ocupada por árboles que se encuentran en el período comprendido entre su implantación en el terrero y su entrada en producción
<b>Garantía</b>	<b>Producción</b>	Se cubren los daños ocasionados en la producción por los riesgos cubiertos
	<b>Plantación</b>	Se cubren los daños ocasionados por los riesgos cubiertos en la plantación
	<b>Instalaciones</b>	Se cubren los daños ocasionados en las instalaciones por los riesgos cubiertos
<b>Riesgos cubiertos (1)</b>	<b>Pedrisco</b>	Pedrisco
	<b>Helada</b>	Helada
	<b>Viento</b>	Viento
	<b>Golpe de calor</b>	Golpe de calor
	<b>Riesgos excepcionales</b>	Fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente
	<b>Resto adversidades climáticas</b>	Riesgos climáticos adversos no recogidos en las definiciones anteriores y que, no siendo controlados por el agricultor, se deban a un evento climático concreto (fecha de ocurrencia determinada), afecte de forma generalizada a las producciones de la zona de cultivo y cuyos síntomas puedan ser evaluados en campo
<b>Capital asegurado</b>	<p>Es el porcentaje que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos. En parcela se distinguen los siguientes capitales asegurados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Producción: solamente para las plantaciones en producción.</li> <li>• Plantación: tanto para las plantaciones en producción como para los plantones.</li> <li>• Instalaciones: para las parcelas que dispongan de ellas.</li> </ul>	
<b>Cálculo de la indemnización</b>	<b>Explotación</b>	Se tienen en cuenta todas las parcelas de la explotación (comarca), aplicando los criterios según las condiciones especiales
	<b>Parcela</b>	Se tiene en cuenta de forma individual cada una de las parcelas aplicando los criterios según las condiciones especiales
<b>Mínimo indemnizable</b>	Cuantía del daño por debajo del cual el siniestro no es objeto de indemnización	
<b>Franquicia</b>	<b>Absoluta</b>	Se aplica restando el porcentaje de esta franquicia del porcentaje del daño evaluado sobre la producción real esperada
	<b>Daños</b>	Se aplica multiplicando el porcentaje de esta franquicia por el porcentaje del daño evaluado sobre la producción real esperada

(1) Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las condiciones especiales del seguro.



## o MÓDULOS DE CONTRATACIÓN

El asegurado **deberá elegir las mismas coberturas** para todas las parcelas.

A continuación, se detallan, los “**datos variables elegibles**” en función del módulo:

### MÓDULO 1: TODOS LOS RIESGOS POR EXPLOTACIÓN

Tipo de Plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura			
			Capital asegurado	Cálculo de indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Plantación en producción	Producción	Pedrisco Viento Golpe de calor Riesgos excepcionales Helada (1) Resto de adversidades climáticas	100%	Explotación (comarca)	30%	Absoluta: 20%
	Plantación (2)	Todos los cubiertos en la garantía a la producción				
Plantones	Plantación (3)					
Todo tipo de plantaciones	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático		Parcela	(4)	Sin franquicia

- (1) Se garantiza el riesgo de helada solo para el cultivo de aguacate y mango en el ámbito especificado en el anexo IV de las condiciones especiales.
- (2) Garantía a la plantación solo cubierta en los cultivos de aguacate, chirimoyo, litchi, mango y palmera datilera.
- (3) Garantía a la plantación solo cubierta en los cultivos de aguacate, chirimoyo, litchi, mango, palmera datilera y piña.
- (4) Menor entre:
  - El 10% del capital asegurado y 600 € estructuras de protección antigranizo, 500 € para cortavientos plásticos, 1.200 € para cortavientos de obra, 1.500 € para invernaderos, 1.000 € en cabezal de riego y 300 € en red de riego.



**MÓDULO 2: RIESGOS POR EXPLOTACIÓN Y RIESGOS POR PARCELA**

Tipo de Plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura			
			Capital asegurado	Cálculo de indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Plantación en producción	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Absoluta: 10%
		Viento Golpe de calor			20% (1)	Absoluta: 20% (1)
		Riesgos excepcionales			20%	Absoluta: 20%
		Helada (2)				
	Resto de adversidades climáticas					
Plantación (3)	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	Parcela				
Plantones	Plantación (4)					
Todo tipo de plantaciones	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático			(5)	Sin franquicia

- (1) Además, los asegurados que tengan derecho a bonificación en las primas (según lo establecido en la condición especial 14ª), podrán optar a un mínimo indemnizable y una franquicia absoluta del 10%.
- (2) Se garantiza el riesgo de helada solo para el cultivo de aguacate y mango en el ámbito especificado en el anexo IV de las condiciones especiales.
- (3) Garantía a la plantación solo cubierta en los cultivos de aguacate, chirimoyo, litchi, mango y palmera datilera.
- (4) Garantía a la plantación solo cubierta en los cultivos de aguacate, chirimoyo, litchi, mango, palmera datilera y piña.
- (5) Menor entre:
  - El 10% del capital asegurado y 600 € estructuras de protección antigranizo, 500 € para cortavientos plásticos, 1.200 € para cortavientos de obra, 1.500 € para invernaderos, 1.000 € en cabezal de riego y 300 € en red de riego.



**MÓDULO AC (AGUACATE CANARIAS): RIESGOS POR EXPLOTACIÓN Y RIESGOS POR PARCELA**

Tipo de Plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura			
			Capital asegurado	Cálculo de indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Plantación en producción	Producción	Viento	100%	Parcela	30%	Absoluta: 30%
		Golpe de calor			10%	Absoluta: 10%
		Pedrisco			20%	Absoluta: 20%
	Riesgos excepcionales	Parcela		Absoluta: 20%		
Resto de adversidades climáticas	Explotación de cada socio (comarca)					
Plantones	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción		Parcela		Absoluta: 20%

**MÓDULO P: RIESGOS NOMINADOS POR PARCELA**

Tipo de Plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura			
			Capital asegurado	Cálculo de indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Plantación en producción	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Absoluta: 10%
		Viento				
Golpe de calor (1)	20%	Absoluta: 20%				
Riesgos excepcionales						
Plantones	Plantación (2)	Todos los cubiertos en la garantía a la producción				
Plantones	Plantación (3)	Todos los cubiertos en la garantía a la producción				
Todo tipo de plantaciones	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático			(4)	Sin franquicia

- (1) El riesgo de golpe de calor solo está cubierto en la C.A. de Canarias.
- (2) Garantía a la plantación solo cubierta en los cultivos de aguacate, chirimoyo, litchi, mango y palmera datilera.
- (3) Garantía a la plantación solo cubierta en los cultivos de aguacate, chirimoyo, litchi, mango, palmera datilera y piña.
- (4) Menor entre:
  - El 10% del capital asegurado y 600 € estructuras de protección antigranizo, 500 € para cortavientos plásticos, 1.200 € para cortavientos de obra, 1.500 € para invernaderos, 1.000 € en cabezal de riego y 300 € en red de riego.



**MÓDULO EC (EXTENSIÓN DE GARANTÍAS AGUACATE DE CANARIAS): RIESGOS NOMINADOS POR PARCELA**

Tipo de Plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura				
			Capital asegurado	Cálculo de indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia	
Plantación en producción	Producción	Viento Golpe de calor	100%	Parcela	10%	Absoluta: 10%	
		Pedrisco					
		Riesgos excepcionales					
Plantones	Plantación	Resto de adversidades climáticas		Parcela	Explotación de cada socio (comarca)	20%	Absoluta: 20%
		Todos los cubiertos en la garantía a la producción					
Instalaciones	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático					

(1) Menor entre:

- El 10% del capital asegurado y 600 € estructuras de protección antigranizo, 500 € para cortavientos plásticos, 1.200 € para cortavientos de obra, 1.500 € para invernaderos, 1.000 € en cabezal de riego y 300 € en red de riego.

### o DATOS DEL ASEGURADO

Los datos a indicar son los siguientes:

- NIF (si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
- Nombre y apellidos/razón social.
- Dirección completa (calle, número, provincia, población, código postal)
- Cuenta bancaria
- Correo electrónico
- **Número teléfono móvil – (obligatorio para la domiciliación)**
- Número teléfono fijo

A tener en cuenta:

**MÓDULO AC:** La O.P.A., reconocida como tal según normativa vigente, con capacidad de contratar, en nombre de sus asociados que figuren en su registro actualizado de la O.P.A.

- o **MÓDULO EC:** Será asegurado individualmente cada socio de la O.P.A.



○ **SUBVENCIONES ENESA**

Módulo	% Subvención base	% Subvención base Canarias	% Contratación colectiva	% Subvención por financiación SAECA	Características del asegurado y del aseguramiento				Continuidad aseguramiento	Prácticas de reducción de riesgo y condiciones productivas			% Subvención por titularidad compartida Cód. 72	% Entidad asociativa Cód. 15
					% Agricultor/a profesional Cód. 73	% Explotación prioritaria Cód. 22	% Org. agrup. productores Cód. 21	% Joven agricultor/a Cód. 10	% Renovación línea	% Nueva contratación	Estructuras de asesoramiento Cód. 23	% Producción ecológica Cód. 45		
1	75	75,00												75
2	20	33,00	6	1	19	19	19	29	5	3	2	2	5	54
AC	28	46,20	6	1	-	-	-	-	5	3	-	-	-	-
EC	20	33,00	6	1	19	19	19	29	5	3	2	2	5	
P	8	13,20	6	1	17	17	17	27	5	3			5	40
C1	14	23,10	6	1	17	17	17	27	5	3			5	46
C2	14	23,10	6	1	17	17	17	27	5	3			5	46

**Solo pueden aplicarse subvenciones los asegurados (NIF) que se encuentren en la base de datos de control integral de acceso a subvenciones**

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Subvención no aplicable (cód. 50)
- Grandes Empresas para ENESA (cód. 51)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la guía con el detalle de las subvenciones de Enesa aplicables en el plan 2025 publicado en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2025: Subvenciones Enesa

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

Recordamos que la declaración de seguro agrario es a la vez solicitud de subvenciones por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para concesión de subvenciones de la Administración General del Estado y la resolución en la que se aprueba el Plan de seguros agrarios; así como las órdenes reguladoras de las comunidades autónomas; por lo que, en cualquier caso, el nuevo asegurado, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.



## ○ SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTÓNOMAS

En términos generales, para poder aplicar la subvención de las CC. AA, el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA, no obstante, las CC. AA. de Navarra y Cantabria trabajan con bases de datos propias para la aplicación de las subvenciones. La Comunidad Valenciana dispone de una base de datos para las subvenciones adicionales por: DOP, IGP, CAECV (por SIGPAC).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Grandes empresas para comunidades autónomas (cód. 52)

-

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2025: Subvenciones de las comunidades autónomas.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.



o **DATOS DE LAS PARCELAS**

**ESQUEMA DE CRITERIOS DE PARCELAS DISTINTAS**

Se deberán contratar parcelas distintas siempre que al menos uno de los siguientes datos varíe:

Cultivo	Variedad	Tipo capital	SIGPAC	Tipo plantación	Medida preventiva
X	X	X	X	X	X

Datos a declarar	Tipos de capital		
	000 Producción/plantación	002 Producción	001 Plantones (4)
<b>Cultivos</b>	Aguacate, chirimoyo, mango, litchi y palmera datilera	Chumbera, papaya y piña	Aguacate, chirimoyo, mango, litchi, palmera datilera y piña
<b>Variedad</b>	La variedad correspondiente a la parcela		
<b>SIGPAC (1)</b>	Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto		
<b>Superficie cultivada</b>	Hectáreas y áreas realmente cultivadas en la parcela		
<b>Kilogramos (producción)</b>	Módulos 1, 2 AC y P	Quedará de libre fijación por el asegurado el rendimiento a consignar, teniendo en cuenta los rendimientos obtenidos anteriormente.	
	Módulo EC	El mismo rendimiento declarado por parcela en el módulo AC	
	Módulos C1 y C2	Quedará de libre fijación por el asegurado el rendimiento a consignar, teniendo en cuenta que la suma del mismo más el rendimiento declarado en el principal no supere la esperanza real de producción,	
	Se expresarán en kg/ha		
<b>Precio (2)</b>	Quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA		
	€/kg		€/unidad
<b>Número de unidades</b>	Número de árboles cultivados		Número de plantones cultivados
<b>Edad</b>	Edad de la plantación		Edad de la plantación
<b>Fecha de trasplante (3)</b>		01/06/2021 15/09/2025	

(1) Si no se indican todos los campos o alguno es incorrecto, se penalizará de la siguiente forma: si el cálculo de la indemnización es por parcela, **se deducirá un 10% de la indemnización neta de las parcelas en las que se haya incumplido dicha obligación**. Si el cálculo fuese por explotación, se deducirá el % obtenido como cociente entre la superficie que suponen las parcelas en las que se ha incumplido esta obligación y la superficie de las parcelas aseguradas, con un valor máximo del 10%. En caso de ocurrencia de ambos tipos, se aplicarán las dos penalizaciones.

(2) Los precios para especies y variedades con **cultivo ecológico** solo podrán aplicarse en las parcelas inscritas y certificadas como ecológicas según lo establecido en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos con calificación de ecológica.

Las parcelas que, aun realizando producción de acuerdo con dicho reglamento, se encuentren en período de conversión, no podrán asegurarse a precio de ecológico, hasta que no obtengan la correspondiente certificación.

(3) Para los cultivos de **papaya y piña**, en cada parcela se indicará la fecha de trasplante

(4) No asegurables en el módulo EC



○ **BONIFICACIONES POR MEDIDAS PREVENTIVAS**

Si se dispone de alguna de las instalaciones que a continuación relacionamos, deberá indicar la misma para poder disfrutar de la bonificación en la prima comercial del riesgo contra el que se protege en la garantía a la producción, como uno de los datos variables a consignar en cada parcela.

<b>Módulos 1 y 2</b>			
<b>Riesgos</b>	<b>Código</b>	<b>Medidas preventivas</b>	<b>Porcentaje</b>
Helada	011	Instalaciones fijas o semifijas de riego por aspersión con cobertura total	60%
	015	Instalaciones fijas o semifijas de riego por microaspersión con cobertura total	60%
	053	Instalaciones fijas o semifijas de riego por microaspersión con pulsadores de bajo caudal y cobertura total	60%
Pedrisco	009	Instalación de mallas o redes plásticas antigranizo	90%
Viento	021	Cortavientos semipermeables intercalados a una distancia de 20 veces su altura	20%

<b>Módulos P y AC</b>			
<b>Riesgos</b>	<b>Código</b>	<b>Medidas preventivas</b>	<b>Porcentaje</b>
Pedrisco	009	Instalación de mallas o redes plásticas antigranizo	90%
Viento	021	Cortavientos semipermeables intercalados a una distancia de 20 veces su altura	20%

<b>Módulo EC</b>			
<b>Riesgos</b>	<b>Código</b>	<b>Medidas preventivas</b>	<b>Porcentaje</b>
Viento	021	Cortavientos semipermeables intercalados a una distancia de 20 veces su altura	20%



○ DATOS VARIABLES DE PARCELAS

		Módulos 1, 2 y P			
Cultivo	Tipo de capital	Datos variables			
		Sistema de producción (1)	Sistema de protección	Tipo de plantación	Final de garantías
001 Aguacate	000 Producción/plantación	001 Ecológico 002 Tradicional		000 Sin valor en factor	Ver anexo II de las condiciones especiales
	001 Plantones			000 Sin valor en factor 027 Injertados con patrón clonal	
002 Chirimoyo	000 Producción/plantación	001 Ecológico 002 Tradicional	001 Invernadero 002 Sin protección		
	001 Plantones				
003 Chumbera	002 Producción	001 Ecológico 002 Tradicional			
004 Litchi	000 Producción/plantación	001 Ecológico 002 Tradicional			
	001 Plantones				
005 Mango	000 Producción/plantación	001 Ecológico 002 Tradicional	001 Invernadero 002 Sin protección		
	001 Plantones				
006 Palmera datilera	000 Producción/plantación	001 Ecológico 002 Tradicional			
	001 Plantones				
007 Papaya	002 Producción	001 Ecológico 002 Tradicional	001 Invernadero		
008 Piña	002 Producción	001 Ecológico 002 Tradicional	001 Invernadero 002 Sin protección		
	001 Plantones				

(1) Se indicará el sistema de producción al existir precio diferenciado y, además en el ámbito de la Comunidad Valenciana, para parcelas susceptibles de recibir la subvención. Los requisitos para acceder a dicha subvención en este ámbito y el porcentaje a aplicar se encuentran detallados en el manual de subvenciones de las comunidades autónomas que se encontrarán en la página Web de Agroseguro en Acceso identificado, en el apartado Normas, Subvenciones y Recargos, en el punto denominado “Manual de Subvenciones”.



Módulos AC y EC					
Cultivo	Tipo de capital	Datos variables			
		Sistema de producción	Tipo de plantación	Final de garantías	NIF
001 Aguacate	000 Producción/plantación	001 Ecológico 002 Tradicional	000 Sin valor en factor	Ver anexo II de las condiciones especiales	Se indicará en cada parcela el NIF del titular (2)
	001 Plantones (1)		000 Sin valor en factor 027 Injertados con patrón clonal		

(1) Los plantones solo serán asegurables en el módulo AC

(2) Habrá que indicarlo solo en el módulo AC



## ○ INSTALACIONES Y ELEMENTOS PRODUCTIVOS

Para poder contratar esta garantía, **necesariamente deben asegurar previamente los capitales de producción (producción/plantación, producción, plantones)**

**En el módulo AC no se pueden contratar las instalaciones.**

Si se opta por contratar una de las Instalaciones, deberán asegurar todas las Instalaciones del mismo tipo, que reúnan las condiciones para ser aseguradas.

Datos a declarar	Tipos de capital instalaciones y elementos productivos
<b>Cultivo (1)</b>	Se indicará el cultivo de la parcela asegurado en la producción
<b>Variedad</b>	La variedad correspondiente a la parcela
<b>SIGPAC (2)</b>	Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto
<b>Producción</b>	No se declara. Se consignará obligatoriamente cero o no enviarán el dato.
<b>Precio</b>	Quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA

(1) En caso de que las instalaciones engloben más de una parcela con distintos cultivos, se consignará el que ocupe mayor extensión del mismo cultivo.

(2) En caso de que las instalaciones engloben más de una parcela con distintos SIGPAC, se indicará el que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.

A efectos del seguro, según condiciones especiales:

- Las bombas y motores en las Instalaciones serán asegurables únicamente hasta 10 años de edad.
- Se entenderá como cubierta de la instalación, el cerramiento de la misma.



○ **DATOS VARIABLES DE INSTALACIONES Y ELEMENTOS PRODUCTIVOS**

La grabación de datos se realizará de la siguiente forma:

Datos en cada una de la parcela										
Tipo de capital	Cultivo	Variedad	Superficie	Cubierta		Tipo de instalación	Estructura		Metros	Precio(2)
				Edad	Material		Edad (1)	Material		
100 - Invernaderos	Todos	Todas	Cero	Meses desde la instalación (mínimo 1 mes)	001 Plástico 002 Malla 003 Rígida	001 Planos	001 Metálica 002 Madera 003 Hormigón 004 Mixta	Metálica: máx 30 años Madera: máx 20 años Hormigón: máx 30 años Mixto: máx 20 años	Metros cuadrados que ocupa dentro de la parcela	€/m <sup>2</sup>
						002 Raspa y amagado				
						003 Multitúnel y multicapilla				
						004 Macrotúnel				
101 – Mallas antigranizo y umbráculos	Todos	Todas	Cero	Meses desde la instalación (mínimo 1 mes)		000 Sin valor en factor	001 Metálica 002 Madera 003 Hormigón 004 Mixta	Metros cuadrados que ocupa dentro de la parcela	€/m <sup>2</sup>	
006 De tela plástica										
009 Mixtos										
105 – Cortavientos artificiales	Todos	Todas	Cero	Meses desde la instalación (mínimo 1 mes)		005 De obra	001 Metálica 002 Madera 003 Hormigón 004 Mixta	Metros cuadrados que ocupa dentro de la parcela	€/m <sup>2</sup>	
						Edad máxima: 20 años				
114 – Red de riego			Superficie de la parcela que incluye la instalación (Ha)			011 Localizado		Edad máxima: 20 años Bombas y motores: hasta 10 años		€/has
Datos en parcela/s independiente/es (si se dispone de más de un cabezal, cada uno se asegurará en parcelas independientes)										
113 – Cabezal de riego	Todos	Todas	Superficie susceptible de riego por el cabezal (Ha)			000 Sin valor en factor		Edad máxima: 20 años Bombas y motores: hasta 10 años		€/has

(1) Se indicará el n.º de años desde la construcción/reforma.

(2) El precio deberá estar comprendido entre el máximo y el mínimo establecido.



## ○ **BONIFICACIONES / RECARGOS AL ASEGURADO**

### ● **MÓDULOS 1, 2 Y P**

Las **BONIFICACIONES / RECARGOS** se han calculado teniendo en cuenta los resultados de todos los seguros de los cultivos asegurables en este seguro.

Cuando se incorporen a la declaración de seguro, parcelas contratadas anteriormente por otro asegurado, y éstas representen más del 20% del valor de producción asegurada, se tendrá en cuenta en el histórico para el cálculo de la bonificación o recargo.

El asegurado o el tomador de seguro en su representación, deberá solicitar que se apliquen los porcentajes de bonificación o recargo, en el supuesto de que exista un cambio de asegurado de la explotación garantizada con respecto al asegurado que garantizó la explotación el año anterior. El correo electrónico dónde deberán dirigirse es: **solicitudmedidasagricola@agroseguro.es**

En función del histórico de la explotación para el cálculo de la prima, se asignará al nuevo asegurado una bonificación o recargo calculado en función de su ratio de indemnizaciones sobre primas, resultante de la nueva composición de la explotación y conforme a lo estipulado en las condiciones especiales. El Agricultor puede consultar en la página web de Agroseguro, en Clientes-Gestiones Clientes-Bonificaciones, recargos y rendimientos, indicando el Plan, NIF y línea de seguro que desea consultar.

Agroseguro, una vez recibida la solicitud, procederá en su caso, a la regularización de la prima única, informando al asegurado, tomador y entidad aseguradora del resultado de la misma.

Si el asegurado no lo comunicara, Agroseguro aplicará dicho cambio en el momento que lo detecte.

Los plazos para realizar esta gestión deberán estar comprendidos dentro de los 30 días desde que se suscribió el seguro.

En las declaraciones de seguro suscritas por las entidades asociativas, se traspasará el resultado histórico de los socios a la entidad asociativa.

### ● **MÓDULO AC**

Se aplicará una bonificación o un recargo en la prima del seguro principal de cada O.P.A. que disponga de dos o más años de contratación, calculándose con la información procedente de su resultado histórico de los módulos AC y EC, según se establece en las condiciones especiales.

(ver condición especial 14ª)



## o PAGO

El pago de la prima única podrá efectuarse de alguna de las dos formas siguientes:

Forma de pago		Importe a abonar	Plazo de abono	Medio de pago	Cómo se realiza el abono
Contado		El 100% de la prima	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
				N - Transferencia	Mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro
Fraccionado (1)	1º Recibo	Se corresponderá al menos con el 10% de la prima, más el total de recargo por fraccionamiento y aval	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
	Sucesivos	No podrá superar el 90% del coste del seguro	Se pasará al cobro en el plazo elegido por el asegurado: 3, 6, 9 o 11 meses	S - Domiciliado solo las regularizaciones	Primer pago mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro y regularizaciones y fracciones mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza

(1) Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los siguientes requisitos:

- El seguro debe tener un coste a cargo del tomador, igual o superior a 300 €.
- El asegurado debe tener el correspondiente aval afianzado de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de la segunda fracción.

(ver condición especial 16ª)

El asegurado deberá gestionar la concesión del aval a través de SAECA, existiendo dos impresos diferentes en función del importe a avalar, los cuales pueden descargarse de la página Web de SAECA.

Para avalar una cantidad de hasta 35.000€, el solicitante presentará el modelo "reducido" y a partir de ese importe el modelo a presentar será el "completo", en ambos casos se acompañará de la siguiente documentación:

Solicitud de aval reducida (hasta 35.000€)	Solicitud de aval completa (>35.000€)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de solicitud</li> <li>• Fotocopia NIF</li> <li>• IRPF o Impuesto de Sociedades</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de solicitud</li> <li>• Fotocopia NIF</li> <li>• IRPF o Impuesto de Sociedades</li> <li>• Documentación acreditativa bienes</li> </ul>

Se permite la firma con NIF digital o certificado electrónico tanto de la solicitud aval como de la póliza de afianzamiento.

Para la concesión del aval, el asegurado deberá estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación para presentar la solicitud se remitirá vía *on-line* a: [www.saeca.es](http://www.saeca.es)



Pago fraccionado	Medio de pago	CCC	Destinatario	
SÍ	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones S - Domiciliado solo las regularizaciones	SÍ	Asegurado	
NO	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	SÍ	Elegible	Asegurado
				Tomador
	N - Transferencia	NO (1)		Otros

1) Las regularizaciones se realizarán automáticamente en la cuenta que figura en el colectivo

#### DATOS A TENER EN CUENTA:

- MEDIO DE PAGO N-Transferencia y S-Domiciliado solo las regularizaciones:**

- El “**importe abonado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador de la declaración de seguro, sin los gastos bancarios.
- En el “**concepto de la transferencia**”, se debe indicar: número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

No se indicará ni fecha de pago, ni código de banco.

- MEDIO DE PAGO T-Domiciliado prima inicial y regularizaciones:**

- El “**importe domiciliado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador calculado por el servicio web.

Para la línea 322, módulo EC - Extensión de garantías, no hay que cumplimentar la cuenta IBAN para el pago de siniestro.

#### o SINIESTROS

##### NOTIFICACIÓN

Todo siniestro deberá ser comunicado a Agroseguro dentro del **plazo de 7 días** contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran.

En especial para el riesgo de fauna silvestre, el tomador, asegurado o beneficiario extremarán su diligencia en la comunicación del siniestro, en plazo no superior al señalado, computado desde que se produzcan los primeros daños en el cultivo.

(ver condición especial 21ª)

##### ALTA PARTE DE SINIESTRO

Se podrán dar de alta los partes de siniestro:

- A través del servicio web
- En la página web de Agroseguro:
  - o En la ruta: Acceso Identificado/Siniestros Agrícolas/Comunicación de partes de siniestros.



**DESIGNACIÓN DE  
BENEFICIARIO**

**Plan:**  
**Línea de seguro:**  
**N.º referencia póliza:**  
**N.º referencia colectivo:**

D/Dña. \_\_\_\_\_ asegurado/a de la declaración de seguro arriba señalada, con NIF \_\_\_\_\_ designa beneficiario en caso de siniestro a:

DATOS DEL BENEFICIARIO		
Nombre y apellidos:	NIF	
Razón social:		
Domicilio:		
Localidad:	C. Postal	
Provincia:	Teléfono	

**Datos de la cesión**

<p>El asegurado desea ceder (márquese con X lo que proceda y rellene lo que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> El 100% de la indemnización.</li> <li><input type="radio"/> El _____ % de la indemnización.</li> <li><input type="radio"/> El importe fijo de _____ €:</li> <li><input type="radio"/> La (s) parcelas (s) (solo agrícola) y % indemnización: _____</li> <li><input type="radio"/> La (s) explotación (es) (solo ganado) y % de indemnización: _____</li> </ul>
---

**Datos del IBAN del beneficiario para el abono de siniestros (excepto líneas de retirada de cadáveres)**

IBAN DEL BENEFICIARIO				
ES				

<b>Observaciones:</b>
-----------------------

Este documento debe ir SIEMPRE acompañado de una fotocopia clara de NIF de la(s) persona(s) firmante(s), para verificación de la firma. Además, si el cedente es persona jurídica, se incluirá igualmente, una fotocopia clara de las escrituras de otorgamiento de poderes. En caso de no existir otorgamiento de poderes, este documento deberá de ser firmado por todos los socios de la sociedad asegurada, incluyéndose una fotocopia clara del documento en el que aparezcan todos los socios, así como una fotocopia del NIF de cada uno de ellos.

En el caso de que se firme el documento mediante firma electrónica, únicamente será necesario aportar una fotocopia clara del NIF de la(s) persona(s) firmantes(s).

En caso de tratarse de una comunidad de bienes, deberán firmar todos los copartícipes, debiendo remitir copia del NIF de los firmantes y del documento de constitución de la comunidad de bienes. Cuando el asegurado es persona jurídica, además de lo indicado anteriormente, se deberá estampar el sello de la misma en el documento de designación.

Igualmente, el abajo firmante, manifiesta que esta designación, anula a cualquier otra anterior.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma asegurado:

Mod P007



## INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO

Este Impreso se utilizará únicamente, cuando el Asegurado de una póliza individual o colectiva, desea designar Beneficiario de la Indemnización que, en caso de siniestro indemnizable, pudiera corresponderle.

- **PLAN y LINEA DE SEGURO** Se transcribirá el año del Plan y el nombre de la Línea de Seguro.

- **N.º DE REF. DE PÓLIZA** Se transcribirá el n.º de referencia que figura en la correspondiente póliza Agrícola o Ganadera.

- **N.º DE REF. COLECTIVO** Se transcribirá el n.º de referencia del Seguro Colectivo. En caso de tratarse de un Seguro Individual, dejar en blanco.

- **ASEGURADO** Se transcribirá el nombre y apellidos o denominación social del Asegurado que designa Beneficiario. Este dato coincidirá con el que figure en la casilla de la póliza Agrícola o Ganadera; es imprescindible señalar el D.N.I. o N.I.F. del asegurado.

- **BENEFICIARIO** Se consignarán todos los datos solicitados de la persona física o jurídica a quien se designe Beneficiario.

- **DATOS DE LA CESIÓN** Es necesario elegir una de las opciones indicadas. En caso de dejar en blanco este apartado se entenderá que la cesión es del 100% de los derechos de la póliza.

### OPCIONES DE CESIÓN:

#### 100% DE LA INDEMNIZACIÓN

**PORCENTAJE SOBRE LA INDEMNIZACIÓN.** En el caso de existir varias Designaciones, el porcentaje acumulado no podrá ser superior al 100%.

**IMPORTE FIJO.** Se consignará una cantidad fija en Euros.

**PARCELAS.** Se Indicará(n) el(los) número(s) de hoja(s) y parcela(s) y la Referencia(s) Catastral(es) de aquella(s) parcela(s) de la(s) que se desea ceder la indemnización y el % de la indemnización. En caso de dejar en blanco la casilla de %, se entenderá que se cede el 100%.

**EXPLOTACIONES.** Se indicará el número de explotación del que se desea ceder la indemnización. Asimismo, se ha de indicar el % de indemnización y, en caso de dejar en blanco, se entenderá que se cede el 100%.

- **DATOS DEL IBAN DEL BENEFICIARIO PARA EL ABONO DE SINIESTROS** Se debe indicar el nombre el código IBAN en el que se desea recibir el abono del Siniestro (excepto las líneas de retirada de cadáveres).

- **OBSERVACIONES** Se indicará cualquier dato que considere de Interés el Asegurado y, en todo caso, si no desean que esta designación anule a las anteriores, lo harán constar así en este apartado expresamente.

- **FECHA Y FIRMA** Se fechará y firmará el impreso por el Asegurado.

**IMPORTANTE** Cualquier designación de Beneficiario recibida en la Agrupación, una vez emitido el correspondiente abono de indemnización, no podrá ser considerada para los pagos ya realizados.

Deben tener en cuenta que, si la indemnización corresponde al pago de un riesgo por explotación, no se podrá realizar por parcela. En cuyo caso deben ceder un porcentaje o un importe fijo e indicarlo en el apartado de observaciones.



**agroseguro**

